



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Bilbao, a 25 de enero de 2017

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, KUTXABANK, S.A. (en lo sucesivo, "**Kutxabank**") comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En relación a la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea publicada el 21 de diciembre de 2016 relativa a los asuntos acumulados C-154/15, C-307/15 y C-308/15, así como a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo, el Grupo Kutxabank comunica que el impacto de las provisiones adicionales registradas en CajaSur Banco S.A.U. para la cobertura de potenciales reclamaciones de sus clientes, supondrá un cargo neto de impuestos en la cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2016 por importe de 60 millones de euros.